



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Es copia fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00021-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20 ENE 2010

VISTO:

El memorando Nº 007-2010/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 11 de Enero del 2010, sobre designación de Ingeniero Inspector de la obra **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CENTRO POBLADO DE QUEBRADA GRANDE DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00631-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –GRDE-GR, de fecha 20 de Noviembre 2009, se aprueba el expediente técnico relativo al proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CENTRO POBLADO DE QUEBRADA GRANDE DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, obra a ser ejecutado por la modalidad de Contrata, cuyo valor referencial ascendía a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTICUATRO MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 384,109.00)**, y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendarios.

Que, las obras que se ejecuten por la modalidad de Contrata deben contar necesariamente con un Ingeniero Inspector, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato; para el efecto de conformidad con el Art. 190º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto a designado al profesional que se encargará de cumplir con los objetivos y metas propuestos indicadas en el expediente técnico de la obra indicada y el contrato; consecuentemente se debe formalizar la designación del Ingeniero residente, mediante documento pertinente.

Que, estando a lo actuado y contando con el visación de la Subgerencia de Producción y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva Nº 002-2004/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGDI, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES –P; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Original del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00021-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 20-ENE 2010

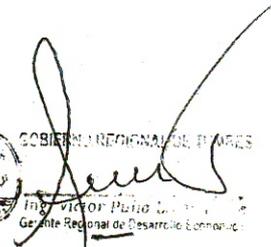
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. JOSE LUIS GONZALO, LUNA AGUAYO, con Registro CIP Nº 33648, como **INSPECTOR**, de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CENTRO POBLADO DE QUEBRADA GRANDE DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES", con efectividad a partir del 11 de Enero 2010, conforme a los fundamentos que se contrae los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Se precisa que en calidad de Inspector designado será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato y tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista; igualmente esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudique la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, por tanto su actuación debe ajustarse al contrato no teniendo autoridad para modificarlo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Víctor Pineda
Gerente Regional de Desarrollo Económico